



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO  
ANIVERSARIO DE LA REFORMA  
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCION A.G. N° 2663/24

EXPEDIENTE N° 13-00.823/24

Buenos Aires, 08 de *2prto* de 2024

Visto los incumplimientos incurridos por la firma "DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N° 371/23;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución AG N° 3.875/23 se aprobó la Licitación Privada N° 580/23 a efectos de contratar el servicio de limpieza integral con provisión de insumos de higiene y limpieza, en diversas dependencias pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, sitas en Talcahuano N°550, de C.A.B.A., detallados en el Anexo I, a partir del 1° de noviembre de 2023 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si esta fuera posterior -y por el término de doce (12) meses- (cfr. fs. 106/108).

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2023 se notificó la Orden de Compra N°371/23 a la firma "DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L." (fs.148).

Que en el marco de ejecución del mencionado contrato, la firma no prestó el servicio de acuerdo al pliego de bases y condiciones el día 26 de diciembre de 2023,

USO OFICIAL

en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7, Secretaria N°121.

Que la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en el Acta de Recepción Definitiva de fecha 2 de febrero de 2024 obrante a fs. 2, detalla que el Renglón A-7 correspondiente al periodo de diciembre 2023 observó que la firma incumplió con la provisión de insumos y la asistencia de un operario. Asimismo, en el remito N°0002-00005791 de fecha 2 de enero de 2024 obrante a fs. 15, la Secretaria, a cargo de la Secretaria N°121 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°7, referencia lo detallado anteriormente por la Intendencia.

Que a fs. 104 el Departamento de Liquidación de Gastos con fecha 16 de febrero de 2024 solicita a la Intendencia citada *"...a efectos de tener a bien indicar los incumplimientos observados conforme a las previsiones establecidas en el pliego de bases y condiciones y el Reglamento de Contrataciones vigente."* En respuesta a ello dicha dependencia informó mediante nota N°47156/24 con fecha 20 febrero de 2024 *"...la ausencia de personal el día 26 de diciembre de 2023 y la falta de bolsas para escritorio."* (cfr. fs. 105).

Que teniendo en cuenta que lo observado en el remito mencionado precedentemente y en la nota de fecha de 17 de abril del corriente año de la Secretaria del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7 -cfr. fs. 171-, con relación a las bolsas de residuos no es suficiente para realizar el llamado de atención según el Pliego de Bases y Condiciones, el Departamento de Liquidación de Gastos, solicitó vía comunicación electrónica al Juzgado citado que amplié la información y envíe documentación respaldatoria respecto de lo reclamos realizados a la firma. En respuesta el Juzgado responde *"... no se cuenta con*

*Mo*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO  
ANIVERSARIO DE LA REFORMA  
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCION A.G. N° 2663/24

EXPEDIENTE N° 13-00.823/24

libro de novedades ni se notificó en forma fehaciente la falta de insumos", -cfr. fs. 175-.

En virtud de lo expuesto y sin las constancias de notificación exigidas en el Pliego no resulta posible aplicar penalidad por la supuesta falta de insumos.

Que en el marco de lo expuesto cabe atender a la previsión dispuesta en el art. 20.1 en virtud del cual corresponde proceder al descuento por las horas o días en los cuales se observe incumplimiento por parte de la firma adjudicataria.

Que se encuentran configurados los extremos que habilitan a proceder al descuento en el Reglón 7 A de la suma de pesos nueve mil novecientos setenta y siete (\$ 9.977,00) correspondiente a un (1) día de servicio no prestado, en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°7, Secretaría N°121, el día 26 de diciembre de 2023, según lo previsto en el punto 20.1 del pliego de bases y condiciones, (cfr. fs. 176).

Que a fs. 153 obra la copia de la Nota de Ingreso N° 325/2023 dando cuenta de que la firma ingresó la póliza de garantía de cumplimiento de contrato N° 317.721.

Que a fs. 159/167 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

USO OFICIAL

Que a fs. 180 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**LA ADMINISTRACION GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

1°) Aplicar un descuento en el Renglón 7 A a la firma "DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L." por la suma de pesos nueve mil novecientos setenta y siete (\$ 9.977,00) correspondiente a un (1) día de servicio no prestado, en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°7, Secretaría N°121, el día 26 de diciembre de 2023, según lo previsto en el punto 20.1 del pliego de bases y condiciones.

2°) Disponer que por conducto de la Dirección General de Administración Financiera se proceda a arbitrar las medidas tendientes a ejecutar el monto impuesto sobre la factura N° 1-1071 -cfr. fs. 3/8-, en función del art. 154 del Reglamento de Contrataciones.

3°) Regístrese por la Subdirección de Despacho, a la Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Contaduría, División Técnica y División Control de Recursos-, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a la Habilidadación e Intendencia de la Cámara citada, a la Subdirección de Contrataciones de esta Administración General y a la firma "DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L." con transcripción de los artículos 19 de la ley 24937 y 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el artículo





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO  
ANIVERSARIO DE LA REFORMA  
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

RESOLUCION A.G. N° 2663/24

EXPEDIENTE N° 13-00.823/24

23°, apartado d), de la ley 19.549, modificada por el artículo 41°  
de la ley 27.742.

MB  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación

*[Handwritten signature]*  
SE CUMPLIO CON LO  
ORDENADO. CONSTE.

USO OFICIAL